

ACTA NUMERO VEINTICUATRO GUION NOVENTA Y OCHO (24-98). En la Ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas, del día dos de septiembre, de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión Extraordinaria, los siguientes Miembros del mismo: **Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Rector.** Los señores **Decanos de las Facultades:** Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, de la de Ingeniería; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Donato Santiago Monzón Villatoro, de la de Ciencias Económicas; Doctor Danilo Arroyave Rittscher, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo José Rolando Lara Alecio, de la de Agronomía; Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, de la de Arquitectura. Los señores **Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor Luis Roberto Orellana Castañeda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Mario Edgardo Martínez Guzmán, del de Ingenieros y de Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Ricardo Contreras Cruz, del de Profesionales de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor José Angel de la Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Roger Leonel Pérez Navarro, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Anibal Bartolomé Martínez Muñoz, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Eduardo Sosa Monterrosa, del de Arquitectos. Los señores **Representantes de los Catedráticos:** Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Licenciada Jannette Magaly Sandoval Madrid de Cardona, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado

Tristán Melendreras Soto, de la de Ciencias Económicas; Doctor Edgar Abelardo Sánchez Rodas, de la de Odontología; Licenciada Aida Angelina Aldana Jiménez de Insausti, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Víctor Hugo Méndez Estrada, de la de Agronomía; Licenciado Roberto Ruano Viana, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los señores Representantes Estudiantiles:** Señor Iván Bladimir Sandoval Guerra, de la de Ciencias Médicas; Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, de la de Ingeniería; Señorita Gretel María Cabrera Galich, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor Cantón Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señor Etán Eliseo Godínez Castañón, de la de Humanidades; Señor Franky Armando Pozuelos Molina, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** el Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar; y el Secretario, que autoriza, Doctor Mynor René Cordón y Cordón; se procedió de la manera siguiente:

BIENVENIDA

El señor Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, le dio al Licenciado Julio René Chinchilla Alonso la bienvenida al seno del Consejo Superior Universitario, quien asiste como nuevo Representante del Colegio de Humanidades de Guatemala. Otros Miembros del Consejo se adhirieron a la bienvenida expresada por el señor Rector al Licenciado Chinchilla Alonso. El citado profesional manifestó su deseo de colaborar en todo lo que esté a su alcance para la mejor toma de decisiones en el Consejo Superior Universitario, a efecto de contribuir al desarrollo de la Universidad de San Carlos.

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta No.22-98 y Lectura y aprobación de la Agenda

Se leyó y aprobó el Acta No.22-98. Asimismo, la Agenda fue leída y aprobada en la forma siguiente: 1o. Lectura y aprobación del Acta No.22-98. 2o. Discusión del Marco "Realidad y Nuevas Necesidades de la Sociedad Guatemalteca". 3o. Continuación de la discusión y aprobación del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, ECUPA.

SEGUNDO: Discusión del Marco "Realidad y Nuevas Necesidades de la Sociedad Guatemalteca"

El Consejo Superior Universitario conoció el proyecto del Marco Realidad y Nuevas Necesidades de la Sociedad Guatemalteca, planteado por la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento y la Coordinadora General de Planificación; así como las observaciones y aportes del Licenciado Tristán Melendreras Soto, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas; y al respecto ACORDO: solicitar al Licenciado Tristán Melendreras Soto, la integración de los documentos anteriormente citados y presentar un proyecto unificado para ser discutido en la próxima sesión extraordinaria de este Organismo.

TERCERO: Continuación de la discusión y aprobación del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, ECUPA

Se continuó con la discusión y aprobación del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, ECUPA, habiéndose aprobado lo siguiente:-----

CAPITULO XI

EVALUACION Y PROMOCION DEL PROFESOR UNIVERSITARIO

Artículo 43. La evaluación del profesor universitario será

un proceso sistemático, continuo e integrado que valora las actividades del profesor universitario, con el objeto de corregir posibles deficiencias e impulsar el desarrollo y perfeccionamiento de su función académica.

Hubo amplia discusión en relación a lo estipulado en el artículo 44, respecto a la creación del Instituto de Evaluación, Promoción y Desarrollo del Personal Académico, principalmente por el hecho de que está por crearse la Dirección General de Docencia o Vice-Rectoría Académica, que tendría como parte de sus funciones las que se le asignan al mencionado Instituto, el cual podría estar ubicado dentro de dicha Dirección. En vista de que los artículos 45, 46 y 47 también se refieren al mismo ente, el Consejo Superior Universitario ACORDO: suspender la aprobación de los artículos del 44 al 47 y encargar a la Coordinadora General de Planificación el análisis de los mismos y la elaboración de la propuesta correspondiente, en función del planteamiento de la creación de la Dirección General de Docencia o Vice-Rectoría Académica.-----

Artículo 48. Cada unidad académica contará con una comisión de evaluación que tendrá como función principal la administración de la evaluación del profesor universitario en dicha unidad, de acuerdo al espíritu y objetivos de este estatuto y el reglamento respectivo. Los centros de investigación, extensión y otros centros o unidades no adscritos a unidades académicas contarán con una sola comisión de evaluación para ellos.

Artículo 49. La comisión de evaluación de cada unidad

académica estará integrada por seis miembros: tres estudiantes electos por mayoría de votos de los estudiantes presentes de cada unidad académica que hayan aprobado el primer año de estudios o su equivalente, y tres profesores titulares electos por mayoría de votos de entre y por los profesores titulares presentes de la unidad académica respectiva. Ambos actos electorales serán presididos por el órgano de dirección de la unidad académica respectiva a quien corresponde dar posesión de sus cargos a los electos. La comisión dura en sus funciones dos años y la elección de sus miembros se hará en forma escalonada debiéndose establecer los mecanismos para operativizar lo anterior a través de una reglamentación específica. Los órganos de dirección, a través de las Secretarías respectivas, aportarán todo el apoyo logístico necesario para que esta comisión desarrolle sus funciones (asignación de tiempo exclusivo, disminución de la carga académica, espacio físico, equipo e insumos), así como el reconocimiento académico debido, lo que quedará regulado en el reglamento respectivo.

Artículo 50. La comisión de evaluación para los centros de investigación y unidades de extensión estará integrada por un miembro de cada uno de los centros y unidades de servicio que la conforman, los cuales serán electos por mayoría de votos entre y por los profesores titulares presentes del Centro de Investigación y Unidades de Servicio respectivo. El acto electoral será presidido por la autoridad nominadora de los mismos, a quien corresponde dar posesión de su cargo a los electos, durando dos años en sus funciones.

Artículo 51 (50 del original). Si no obstante haber convocado al proceso electoral para la integración de la

comisión de evaluación no se presentan candidatos al cargo o si habiéndolos no concurren electores, el órgano de dirección o la autoridad nominadora en su caso, declarará desierta la elección y procederá al nombramiento de los mismos, siempre y cuando cumplan con las calidades que el cargo requiere.

Artículo 52 (51 del original). La evaluación del profesor universitario se llevará a cabo por lo menos una vez al año según el régimen que tenga cada unidad académica y se hará de acuerdo a las atribuciones que se le hubieren asignado y los méritos académicos de su desempeño debidamente acreditados.

Artículo 53 (52 del original). Los resultados de la evaluación del profesor universitario serán conocidos por el órgano de dirección o la autoridad nominadora según el caso de la unidad académica respectiva quien notificará al profesor dentro del primer trimestre del año siguiente, con el programa de actividades necesario para corrección de las deficiencias, si las hubiere. Para el profesor que tuviere resultado insatisfactorio en su evaluación, el programa será obligatorio.

Artículo 54 (53 del original). El profesor universitario que obtenga resultados insatisfactorios durante dos años consecutivos en sus evaluaciones, queda sujeto al procedimiento disciplinario establecido en este estatuto.

Artículo 55 (54 del original). Se establece la promoción del profesor universitario con el propósito de reconocer sus servicios, experiencia, calidad, grado académico y méritos, a la vez propiciar su superación en forma dinámica, constante y permanente y promover su proyección a la sociedad.

Artículo 56 (55 del original). Para la promoción del personal académico se considerará el tiempo de servicio

aparte del cumplimiento de sus obligaciones, funciones y atribuciones reflejados en los resultados de sus evaluaciones; servicios universitarios y extrauniversitarios, aportes para el desarrollo de la Universidad y para la solución de los problemas nacionales, publicaciones efectuadas, inventos patentados, grados y méritos académicos. Los estudios de postgrado independientemente de la obtención de grado académico, serán tomados en cuenta para efectos de promoción.

En relación al artículo 57 (56 del original) hubo amplia discusión principalmente en lo referente a la asignación de puestos o escalas por cada grado obtenido superior a la Licenciatura, habiendo acordado el Consejo Superior Universitario que dicho artículo pase a la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento, para que elabore una propuesta integral relacionada con la promoción del profesor universitario. Para ello es conveniente que se haga un estudio retrospectivo de los grados académicos superiores a la Licenciatura que existen actualmente entre los profesores de la Universidad de San Carlos para estimar el impacto presupuestario que significaría escalar puestos en base a grados académicos obtenidos.

Artículo 58 (57 del original). Durante el primer semestre de cada año y concluida la evaluación, la autoridad nominadora de cada unidad académica está obligada a actualizar de oficio los expedientes de todos los profesores y los remitirá a la instancia correspondiente.

Al entrar a discutir el artículo 59 (58 del original), algunos Miembros del Consejo Superior Universitario opinaron que para la promoción de los profesores titulares debería ser directamente la comisión de evaluación profesional la que remitiera el expediente a la instancia correspondiente y así evitar un paso para agilizar la sanción definitiva. Luego de amplia discusión, el Consejo Superior Universitario ACORDO: retirar de la discusión este artículo y solicitar a la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento que elabore una propuesta al respecto.

Artículo 60 (59 del original). Los aspectos generales de los procedimientos de evaluación se establecerán en el reglamento respectivo y los específicos, incluyendo los instrumentos, serán determinados por las comisiones de evaluación de cada unidad académica con la asesoría y dictamen favorable de la instancia correspondiente. Dichos instrumentos deben ser aprobados por la autoridad nominadora de la unidad académica.

Al entrar a discutir el artículo 61 (60 del original), se plantearon diversas opiniones en relación al tipo de recurso que procede en caso de impugnación por evaluaciones desfavorables al profesor universitario, así como de las instancias ante quienes habría que presentar los mismos. Luego de amplia discusión y análisis, el Consejo Superior Universitario ACORDO: que dicho artículo 61 (60 del original), sea analizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos para que la misma de acuerdo a un criterio técnico legal proponga lo que procede tomando en cuenta las diferentes opiniones vertidas.

CUARTO: INFORMES4.1 Del Decano de la Facultad de Odontología

El Doctor Danilo Arroyave Rittscher, Decano de la Facultad de Odontología, informó que dicha unidad académica y la Facultad de Agronomía, compartieron el Primer Lugar de la Campaña del Buen Vecino, cuyo premio fueron dos computadoras. Luego de escuchar la información proporcionada, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1) Felicitar a los participantes por la Universidad de San Carlos, en la Campaña del Buen Vecino. 2) Expresar el reconocimiento de este Organismo a las Facultades de Odontología y de Agronomía, principalmente al sector estudiantil por su destacada participación en el evento mencionado.

4.2 Del Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería

El Bachiller Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, solicitó que para la próxima sesión los señores Decanos de las Facultades, presenten un informe sobre lo ejecutado del presupuesto obtenido a través de la cuota estudiantil extraordinaria en cada unidad académica. Asimismo, solicitó que el Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Representante Titular de la Universidad de San Carlos ante el Consejo de la Enseñanza Privada Superior, CEPS, informe acerca de los estudios de Licenciatura que se han aprobado para las universidades privadas, las cuales imparten carreras en plan sabatino que permiten obtener el grado de Licenciado. Al respecto, el Ingeniero Miranda aclaró que una vez aprobado el funcionamiento de una universidad privada por el CEPS, las carreras de dicha Universidad las establece dicha

universidad, sin necesidad de dictamen del CEPS, el cual sí tiene la potestad de atender las quejas que por escrito se le presenten. En el mismo sentido se expresó la Licenciada Aida Angelina Aldana de Insausti, Representante Suplente de la Universidad ante el CEPS.

4.3 Del Director General Financiero

El Consejo Superior Universitario solicitó al Licenciado William García, Director General Financiero, que ampliara la información sobre el oficio de fecha 31 de agosto de 1998, dirigido al Secretario General de la Universidad y cuya copia se distribuyó a los señores Miembros del Consejo, referente al estudio del impacto presupuestal que significaría el ampliar a Titular XII el escalafón de la Carrera Universitaria. Hubo varias preguntas al respecto las cuales fueron contestadas por el Licenciado García. El señor Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, informó que se está elaborando un estudio completo sobre la propuesta de reclasificación de puestos y salarios y el impacto presupuestal que esto significaría, para lo cual se invitará al Jefe de la División de Administración de Personal para hacer la presentación respectiva en cuanto esté concluido el mismo. Finalmente el Licenciado William García indicó que para completar el estudio financiero había solicitado información a las distintas unidades académicas, la cual aún no ha recibido completa por lo que aprovechó la ocasión para solicitarle a los señores Decanos el envío de dicha información.

4.4 De la Secretaría

La Secretaría envió a los señores Miembros del Consejo

Superior Universitario la siguiente documentación. 1. Punto SEPTIMO, inciso 7.4, del Acta No.19-98, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que contiene el Informe de la Licenciada Hilda Violeta Rodríguez de Villatoro acerca de la propuesta del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica. 2. Oficio de fecha 20 de agosto de 1998, por medio de la cual los Miembros de la Comisión de Evaluación de Centros de Investigación y Unidades de Servicio, envía sus puntos de vista en relación al Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, específicamente el Capítulo XII, que se refiere a la evaluación y promoción del profesor universitario, artículos 50 y 51.

QUINTO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

5.1 Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:00 horas): Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Doctor Danilo Arroyave Rittscher, Ingeniero José Rolando Lara Alecio, Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, Doctor José Angel de la Cruz Muñoz, Licenciado Julio René Chinchilla Alonso, Ingeniero Agrónomo Aníbal Bartolomé Martínez Muñoz, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Licenciada Jannette Magaly Sandoval de Cardona, Licenciado Tristán Melendreras Soto, Licenciada Aida Angelina Aldana de Insausti, Licenciado Roberto Ruano Viana, Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Señor Cantón Lee Villela, Licenciado William García, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, Doctor Mynor René Cordón y Cordón.

5.1 Luego llegaron: Ingeniero Herbert René Miranda Barrios

(9:10), Doctor Edgar Abelardo Sánchez Rodas (9:15), Licenciado Ricardo Contreras Cruz (9:20), Señor Iván Bladimir Sandoval Guerra (9:20), Doctor Luis Roberto Orellana Castañeda (9:30), Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola (9:55), Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera (10:00), Señorita Gretel María Cabrera Galich (10:00), Señor Franky Armando Pozuelos Molina (10:05), Ingeniero Agrónomo Víctor Hugo Méndez Estrada (10:20), Señor Etán Eliseo Godínez Castañón (10:20), Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta (11:00), Ingeniero Mario Edgardo Martínez Guzmán (11:15), Licenciado Donato Santiago Monzón Villatoro (11:30).

5.3 Se excusaron por no asistir a la sesión: Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, Licenciado Rodolfo Chang Shum, Arquitecto Eduardo Sosa Monterrosa.

Se dio por terminada la sesión, siendo las catorce horas, del mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera citación. DOY FE.

MRCC/oom